

Rad No.: 24-240-137774

Barranquilla, 29/07/2024

Señor(a)
EVELIN NARCISA MARQUEZ
Calle 23 No. 4C - 30
Valledupar

Contrato: 6209202

Asunto: Solicitud de Asignación de Cupo Brilla

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 25 de julio de 2024, radicada bajo el No. 24-003090, relativa al Cupo Brilla asignado al inmueble ubicado en la Calle 23 No. 4C - 30 de Valledupar, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión a su comunicación realizamos la verificación de nuestro sistema comercial y constatamos que, en la actualidad el citado servicio no cuenta con cupo preaprobado Brilla debido a la suspensión ejecutada el día 29 de febrero de 2024, la cual se realizó por mora en las facturas de los meses de enero y febrero del año en mención. Este procedimiento se realizó de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 de la ley 142 de 1994.

Por todo lo anterior le indicamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender favorablemente su petición.

Así las cosas, consideramos importante recordar que los cupos de crédito del programa Brilla son beneficios adicionales que GASCARIBE S.A. E.S.P, brinda a sus usuarios. Por lo anterior, lo invitamos a continuar con un buen comportamiento de pago con el fin de que, en el tiempo evaluado, el sistema otorgue nuevamente el cupo Brilla.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73
216791016